



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2022-A-MPA

Abancay, 13 de enero del 2022

### VISTO:

El Informe N° 004-2022-SGT-GAF-MPA, Informe N° 004-2022-GAF-MPA, Informe N° 011-2022-GPPR-MPA, Informe N° 007-2022-GM-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería en su artículo 1° señala "La administración centralizada de los fondos públicos en cada entidad u órgano, cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción";

Que, la Directiva N° 001- 2021-EF/43.01, "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS", señala en su artículo 10 numeral 1, " La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2021-E/77.15, en su artículo 10.1 señala "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados";

De igual forma, en aplicación de la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA, Fondo de la Caja Chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, mediante el cual en el lineamiento octavo, "Disposiciones Específicas, establece: A) La autorización de apertura, variación o cierre del fondo fijo para caja chica se efectuará mediante resolución de alcaldía. B) La resolución de alcaldía a que se hace referencia en el numeral anterior, deberá consignar lo siguiente: 1) Nombre del funcionario y/o servidor de la dependencia de la municipalidad, propuesto como administrador del Fondo Fijo para Caja Chica, asimismo la del funcionarios que autoriza el gasto, 2) Indicar el monto autorizado al Fondo Fijo para Caja Chica. 3) La experiencia de rendir cuenta documentada y oportuna para reposición o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica. 4) La naturaleza del gasto a que estará destinado el Fondo Fijo para Caja Chica, 5) Visto Buenos del Gerente Municipal, la Gerencia de Administración, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Legal";

Que, mediante Informe N° 004-2022-GAF-MPA, el mismo que contiene Informe N° 004-2022-SGT-GAF-MPA de fecha 05 d enero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la apertura de Fondos Para Pagos en Efectivo (FPPE), a nombre de la servidora Ana María Huamanrimachi Huamán, por el monto de OCHO MIL CON 00/100 SOLES (8,000.00 SOLES), con una distribución de 50% en Otros Bienes (clasificador 2.31 99.1 99) y 50% en servicios diversos (clasificador 2.3.2 7. 11 99), a afectos al Rubro 07-FONCOMUN de la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados, con la finalidad de cubrir gastos menudos que demandan su inmediata cancelación;

En ese sentido, se hace necesario establecer que los fondos destinados para caja chica sean asignados únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; y por lo tanto, es necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2022, para proceder al pago de gastos menudos de inmediata cancelación.

Que, a través del Informe N° 011-2022-GPPR-MPA de fecha 11 de enero del 2022, la Gerencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que en la Secuencia Funcional 0039 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Rubro 07 FONCOMUN, cuenta con un saldo de S/ 192, 000.00, por tal razón recomienda que estos saldos se ejecuten de acuerdo a sus actividades programadas y según directiva de Tesorería. De igual manera a través del Informe N° 007-2022-GM-MPA de fecha 12 de enero del 2022, la Gerencia Municipal ampara la petición de apertura de Caja Chica mediante acto resolutivo, precisando su conformidad y disponibilidad presupuestal;

**QUE, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y ESTANDO CONFORME CON EL NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el pago de gastos menudos y de inmediata cancelación para el ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0039
Rubro	: 07 -FONCOMUN
Clasificador	: 2.3.1.99.1.99 (S/ 4, 000.00 SOLES)
	: 2.3.2.7.11.99 (S/ 4, 000.00 SOLES)
Monto	: 8,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay a la servidora **ANA MARÍA HUAMANRIMACHI HUAMÁN**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER**, los gastos menudos y ocasionales, anteriores a la apertura de caja chica con carácter excepcional a los fundamentos expuestos para el año fiscal 2022.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la responsable de administrar el manejo de Fondo de Caja Chica deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2021-EF/43.01 y la Directiva N° 05-2015-GAF-MPA, Fondo Fijo para la Caja Chica, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 520-2015-MPA-A, así como rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a la servidora y a los órganos administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

C.P.C. Guido Chauaylla Maldonado  
AL CALDE

